



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A CONTRATAR CON CARGO A LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE DE LA ANUALIDAD 2015 DEL PROGRAMA “REVITALIZA” ANUALIDADES 2014-2015 Y A LA FASE UNICA DEL PROGRAMA “REVITALIZA II”, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la selección de los trabajadores que serán contratados por este Ayuntamiento con cargo a las subvenciones concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz dentro del Programa “Revitaliza”, segunda fase de la anualidad 2015, y “Revitaliza II”.

SEGUNDA. PUESTOS OFERTADOS, DURACION Y RESTANTES CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS

- Se oferta la contratación de 36 puestos de trabajo de peón de mantenimiento.
- Las contrataciones tendrán una duración total de tres meses, comenzando 1 de abril y finalizando el 30 de junio de 2015.
- Los contratos serán a media jornada (veinte horas semanales), pudiendo encargarse la realización de los cometidos que correspondan en cualquier día de la semana, incluso festivos.
- Los trabajos a desempeñar consistirán en tareas de mantenimiento, reparación y limpieza de cualquier edificio, dependencia o infraestructura municipal, incluyéndose limpieza de dependencias y conservación de parques y jardines.
- El salario a percibir será de 400,00 € líquidos o netos mensuales por todos los conceptos excepto vacaciones, que serán disfrutadas por los trabajadores dentro del período de duración de los contratos, y finiquitos, que se abonarán a la finalización de los mismos.

TERCERA. COMISION DE SELECCION

La Comisión de Selección estará formada por empleados del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en el desarrollo del procedimiento.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará en dos fases: la primera consistente en la superación de una prueba objetiva y la segunda en la aplicación a las solicitudes que se presenten del baremo de méritos que se dirá.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

- A) Primera fase: Prueba objetiva.- Los candidatos que hayan presentado solicitud de participación deberán realizar la/s prueba/s teórico/práctica-/s de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo que le/s sea/n propuesta/s por la correspondiente Comisión de Selección, otorgándose una puntuación de 0 a 5. El desarrollo de la/s prueba/s podrá consistir en la contestación a una o varias preguntas, con un máximo de tres y el desarrollo práctico de algún cometido relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo.
- B) Segunda fase: baremo de méritos.- Se aplicará el siguiente:
- Por inscripción ininterrumpida como desempleado dentro del último año anterior a la fecha de la presente convocatoria: hasta 6 meses, 0,50 puntos; más de 6 meses, 1 punto. No se computarán los períodos de inscripción como demandante “por mejora de empleo”.
 - Por mayor número de cargas familiares: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos, por cada hijo que conviva en la unidad familiar del aspirante según padrón de habitantes a la fecha de esta convocatoria (a comprobar por el Ayuntamiento), siempre que el hijo en cuestión no haya obtenido a lo largo del último año anterior a la fecha de esta convocatoria ningún ingreso derivado del trabajo, ni prestaciones, subsidios o pensiones de ninguna clase. Se entenderá que el hijo ha percibido ingresos derivados del trabajo, prestaciones o subsidios cuando en el informe de vida laboral del mismo conste haber estado en alta como trabajador por cuenta ajena, o como empresario autónomo, o haber percibido prestaciones o subsidios durante al menos tres meses dentro del periodo de referencia. En el caso de resultar esta circunstancia puntuable para parejas cuyos integrantes hayan ambos presentado solicitud de participación, las puntuaciones por este concepto de cargas familiares se concederán al 50%.
 - Por no cobrar prestaciones, subsidios ni pensiones: Se otorgará 1 punto a los solicitantes que a la fecha de la presente convocatoria no tengan ningún ingreso derivado del trabajo, ni prestaciones, subsidios o pensiones de ninguna clase.
 - Por no encontrarse el cónyuge o pareja, ningún hijo, el padre o la madre trabajando para el Ayuntamiento a la fecha de la selección (excepto Aepasa, Proyectos Generadores de Empleo Estable o programas similares, a comprobar por el Ayuntamiento), 1 punto.

En caso de empate en la relación final de puntuaciones que se obtenga, tendrán preferencia los solicitantes que tengan cargas familiares sobre los que no las tengan, y dentro de los primeros aquellos que tengan mayores cargas familiares. Si estos criterios no fueran suficientes para solucionar los empates, se atenderá a la edad de los solicitantes, teniendo preferencia aquellos cuya edad sea mayor. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

QUINTA. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes se presentarán en modelo que se entregará en las dependencias municipales.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de inserción de estas bases en la página oficial de Internet del Ayuntamiento hasta el día 22 de marzo de 2015, incluido.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo.
- d) Fotocopia de informe actualizado de vida laboral del aspirante (para verificar que la demanda de empleo no es "por mejora", admitiéndose cualquier otro documento expedido por el Centro de Empleo que así lo acredite).
- e) Fotocopia de informe actualizado de vida laboral de los hijos que formen parte de la unidad familiar del aspirante y que tengan edad igual o superior a 16 años (si se desea puntuación por cargas familiares respecto de los mismos).
- f) Certificado del INEM donde se acredite que el aspirante no disfruta de prestación o subsidio por desempleo (si se desea puntuación por este concepto).
- g) Certificado de la Seguridad Social en el que se acredite que el solicitante no disfruta de pensión de ninguna clase (si se desea puntuación por el concepto).
- h) Certificado de la Seguridad Social en el que se acredite que los hijos que formen parte de la unidad familiar del solicitante no disfrutaban de pensión de ninguna clase (si se desea puntuación por cargas familiares respecto de los mismos).

La justificación de circunstancias puntuables que se pretendan hacer valer en la selección corresponderá exclusivamente al solicitante, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna en este sentido, con la única salvedad de aquellos méritos con relación a los cuales se indica expresamente que serán comprobados por la Administración Municipal.

SEXTA. BAREMACION, RECLAMACIONES Y CONTRATACION

La baremación de las solicitudes comenzará a realizarse el día 23 de marzo de 2015, publicándose la relación de puntuaciones el día 25. Las puntuaciones que correspondan se otorgarán con base a la documentación que se haya aportado por los solicitantes en el plazo de presentación de solicitudes, aceptándose incluso aquella que no habiendo podido unirse a la solicitud se aporte con anterioridad a la publicación de la relación de puntuaciones. Se admitirán y resolverán las reclamaciones que puedan presentarse durante los días 26 y 27 de marzo, realizándose la contratación de quienes hayan resultado seleccionados el día 1 de abril de 2015.



Arroyo de San Serván, 6 de marzo de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Juan Moreno Barroso